



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley Nº 41050 CD - FP-PS**, de la diputada Bellatti, por el cual se establece un cupo de cinco por ciento (5%) para los sorteos de viviendas sociales provinciales para personas con discapacidades no motrices o familias que cuenten con uno o más integrantes con discapacidad no motriz; que cuenta con dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ACCESO A VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
NO MOTRIZ**

ARTÍCULO 1 - Establézcase un cupo de cinco por ciento (5%) para los sorteos de viviendas sociales provinciales para personas con discapacidades no motrices o familias que cuenten con uno o más integrantes con discapacidad no motriz.

ARTÍCULO 2 - Beneficiarios. Accederán al cupo establecido aquellas personas humanas con certificado oficial de discapacidad emitido por el área competente del gobierno provincial cuyo diagnostico no haga referencia a trastornos de motricidad.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 18 DE MARZO DE 2021.-

**FIRMANTES: BASTIA, GIUSTINIANI, LENCI Y SOLA.
POR ZOOM: GARCÍA, GRANATA Y SENN.**